



Villavicencio, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: CONTROL DE LEGALIDAD – MEDIDAS CAUTELARES
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2023-00015-00 (2023-00334) Ley 1849/17
AFECTADO: **MARÍA EDUVIGES AMUD RENTERÍA y OTROS**
FISCALÍA: VEINTIDÓS (22) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ

Recibidas las presentes diligencias, por competencia se avoca el conocimiento de las mismas con el fin de resolver la solicitud de control de legalidad a las medidas cautelares decretadas por la Fiscalía 22 Especializada DEEDD de Bogotá, a través de la resolución de fecha 28 de julio de 2023.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 113 inciso 2º de la Ley 1708 de 2014, se dispone admitir la solicitud y correr el traslado a los sujetos procesales por el término de *cinco (5) días*, vencidos los cuales las diligencias deberán ingresar al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

De otra parte, se dispone por secretaría, se incorpore de manera inmediata una copia del expediente matriz con radicado 50-001-31-20-001-2021-00016-00, el que fuera allegado con escrito de demanda el 05 de septiembre del corriente año por la Fiscalía 22 Especializada DEEDD de Bogotá, para adelantar la etapa de juicio.

Teniendo en cuenta que las partes no tienen conocimiento del radicado del presente trámite, comuníquese de manera inmediata la presente decisión a la Fiscalía 22 Especializada DEEDD de Bogotá orlando.cordoba@fiscalia.gov.co, diresp.extinciondominio@fiscalia.gov.co; al apoderado del afectado JORGE ELIÉCER SOSA ABRIL, el abogado FERNANDO TOVAR GUZMÁN ferchitovar2@hotmail.com, al representante del **MINISTERIO PÚBLICO** Dr. **JESÚS ANTONIO PINEDA BOCANEGRA** (Procurador Coordinador, jpineda@procuraduria.gov.co),

La presente decisión se notificará por estado que se fijará al día siguiente del envío de las comunicaciones.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez

Firmado Por:

Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **141c71839b6c01a9d371f28c06411ed7c7fe51d87b5fcbe3d0ece56f44006cff**

Documento generado en 26/09/2023 03:15:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>